DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 75/2016

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 75/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE OPERACIONES PARA PEAJES" ID N° 315070,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 09 de diciembre de 2016, donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)- LOTE N° 1	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)- ITEM
1	DATALAB S.A	Gs.2.079.323.900.	Gs.49.963.400.
2	BULLERS S.A	Gs.1.755.557.496.	Gs.40.000.000.
3	TES Ingeniería de Diego Rodríguez Barrios	Gs.1.936.900.000.	Gs.69.000.000.
4	COMTEL S.A	Gs.1.862.638.000.	Gs.58.290.000.
5	TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.	Gs.2.441.250.000.	Gs.84.000.000.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2159 de fecha 12 de diciembre de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 09 de diciembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan.

3. El representante de la empresa DATALAB S.A., procedió a foliar la propuesta presentada y manifiestan lo siguiente:

a) En relación a la empresa BULLERS S.A., no presenta especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos, no presenta carta de autorización de los fabricantes, no se presentan catálogos de los productos por lo tanto no se puede confirmar que las misma cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por las convocante. Los equipos de telefonía IP de la marca FANVIL ofrecidos no tienen certificación ISO 9001 exigida por la convocante, los equipos de la marca Samsung ofrecidos no tienen salida vga exigido por el pliego, no presentan ningún documento técnico certificado de las marcas ofertadas

b) En relación a la empresa COMTEL S.A., en el calculo de estorage no se verifica que la cantidad de horas calculada para el almacenamiento exigido que sea efectivamente de 24hs por días por 60 días., no se presenta certificado de compatibilidad entre central telefónica IP y teléfonos IP que al ser de diferentes marcas lo exige el pliego

c) En relación a la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., en referencia al storage ofrecido KUNAP/TS-EC1280UR2 en el punto de HDD el mismo no menciona que los discos sean diseñados

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Boga
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

para video vigilancia y para el tipo de storage solicitado para el proyecto como exigen la especificaciones técnicas

4. *El representante de la empresa COMTEL S.A., manifiesta lo siguiente:*
   a) *En relación a la empresa DATALAB S.A., el suit tipo 2 no cumple con los cuatros puertos POE de 60w*
   b) *En relación a la empresa BULLERS S.A., no presenta curriculum del plantel técnico ni titulo de vehículos de soporte técnico, además no presenta capacidad de suministro y experiencia.*
   c) *En relación a las observaciones emitidas por la empresa DATALAB S.A. manifiesta lo siguiente que los certificados técnicos se encuentran en la oferta presentada así como el documento de interoperabilidad entre la central telefónica y los teléfonos.*

5. *El representante de la empresa BULLERS S.A., manifiesta lo siguiente:*
   a) *En relación a la empresa COMTEL presentan las pantallas video wol marca Samsung modelo UD46E-C que no cumple con la relación del contraste requerido 5000:1 siendo tan solo de 3500:1 según se puede constatar de las pagina del fabricante, además presenta UPS DE APC modelo SRT6KXLI que no soporta operación paralelo rebundante según requiere el pliego porque necesita equipos adicionales para dicha función, el contador de video WOL HPZ240 no soporta dos ranuras PCIX16 para operación completa.*

   b) *En relación a la empresa DATALAB S.A., para las cámaras tipo 1 presenta la marca HIKVISION modelo DS2F8223I-AEL que no soporta seis flujos independientes de video, para la cámara tipo 2 presenta la marca HIKVISION modelo DS-2CD2120F que solo soporta lentes fijas y que no permiten la variación de 103A 33° según requiere el pliego.*
   c) *En relación a la empresa TECNOLOGIAS DEL SUR, presentan teléfonos IP TIPO 1 marca GRAND STREAN modelo GXP1630 que no cumple con el requerimiento del IK10 e IP65 según requiere el pliego, también el contador de video WOL marca HP modelo PRODEK 400G3 no cumple con el requerimiento de soporte de memoria RAM de 64g y no cumple con el requerimiento de soporte de 2 ranuras PCIX16 completas como requiere el pliego".*

Referente a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, los mismos serán examinados por el sector técnico correspondiente.

- ***Memorándum SCEO Nº 1375/2016,*** *del 09 de diciembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***DATALAB S.A. (RUC Nº 80030218-4)***
2) ***BULLERS S.A. (RUC Nº 80052674-0)***
3) ***TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios (RUC Nº 2292560-0)***
4) ***COMTEL S.A. (RUC Nº 80016715-5)***
5) ***TECNOLOGÍAS DEL SUR S.A. (RUC Nº 80075365-8)***

II- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Providencia Interna DCG-dg Nº 99/16*, del 09 de diciembre de 2016, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que: Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia ***CUMPLEN*** *con lo requerido en la Sección I Datos de la Licitación, AIO 20.2 y 20.2 (e) del PBC.*

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Esta dependencia procedió a la revisión de la carpeta correspondiente a la firma ***TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios,*** *donde se pudo verificar tal como se ha consignado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, el oferente NO PRESENTA la* ***Declaración Jurada del Art. 40*** *de la Ley Nº 2051/03 y la* ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta,*** *debiendo ser presentados dichos documentos con la oferta misma, o en caso contrario presentar la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que el oferente tampoco ha presentado.*

Cabe resaltar que mediante Resolución DNCP Nº 330/07 se ha otorgado el carácter de sustancial a la "Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.

Abog. Dionisio A. Ibarra
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

*Traemos a colación la Resolución de la DNCP Nº 3726/14 de fecha 22 de diciembre del 2014 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"** establece en su art. 24: "El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en ese estado, pudiendo el Proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de Contratación o administrativo regido por la Ley N" 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. **El documento que no figure en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo", no podrá acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el Proveedor deberá presentar el documento físico pertinente..."**.*

Resulta oportuno resaltar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que refiere lo siguiente:
Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. ***Criterios de Evaluación (IAO 34)***

- *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*
  - *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.*
  - *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*
  - *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*
  - *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

*En virtud a lo supra visualizado, se puede concluir que la OMISIÓN en cuanto a la presentación de los documentos mencionados precedentemente, constituyen DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS, ya que de rectificarse afectaría el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia, establecido en el Art. 4º[1] de la "Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", es parecer de esta dependencia que la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios NO CUMPLE**, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser **eliminada,** atendiendo a la omisión de los documentos de carácter sustancial solicitados en contravención a lo dispuesto en el PBC.*

*En el mismo tenor, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "**POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que se trascriben a continuación:*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … **2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,** tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, **ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente,** entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*

---

[1] "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

Ing. Dionisio A. Marecos Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio B...
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Mari... Ramírez Boettner
Director de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

*"**a.** Sistema de presentación de ofertas en **sobre único,** preferentemente:*

***1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, **documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

***2.** Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

***3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

***4.** Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*

***5.** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

*Respecto a las demás ofertas presentadas en el presente llamado, informamos que **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

IV- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Con relación al análisis realizado en la base de datos del SINARH se pudo corroborar que todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia, no poseen vínculos activos en el SINARH del Ministerio de Hacienda.

*Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

V- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – ANEXO I Documentos que componen la oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios,** conforme a los argumentos expresados en el presente dictamen y con relación a los demás oferentes se recomienda **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Abog. Dionisio Alvarez Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Lic. Emilio Bo... Director Dirección de Bienes y Sumi...

Lic. María Benítez Ministro Secretario de Administración y Finanzas MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano Director Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. N° 277 de fecha 12 de diciembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (ii) Capacidad financiera Sub Ítems: a)*** *Ratio de Liquidez,* ***b)*** *Endeudamiento, y* ***c)*** *Rentabilidad; Página Nº 8 del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3(tres) últimos Ejercicios Fiscales (2013, 2014, 2015).

b) ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total*
Deberá ser = ó <0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3(tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2013, 2014,2015).

c) ***Rentabilidad****: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital.*
El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2013, 2014, 2015).
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV ***EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.***

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por los oferentes, la cual se halla bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	DATALAB S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2-	BULLERS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	TES Ingenieria De DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-	COMTEL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.-	TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abog. Dionisio A. Mereles Ve
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio B
Director
Dirección de Bienes

Lic. Nilda Benítez Montiel
Encargada de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 1410 en fecha 12 de diciembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN.

Elevamos a consideración el presente informe técnico en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

2) APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 09 de diciembre de 2016, se realizó la apertura de las ofertas, en el salón de actos tercer piso Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Oliva c/Alberdi, procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA Incluido) – LOTE 1	PRECIO TOTAL (IVA Incluido) ITEM
1	BULLERS S.A.	Gs. 1.755.557.496	Gs. 40.000.000
2	COMTEL S.A.	Gs. 1.862.638.000	Gs. 58.290.000
3	TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Gs. 1.936.900.000	Gs.69.000.000
4	DATA LAB S.A.	Gs. 2.079.323.900	Gs.49.963.400
5	TECNOLOGIAS DEL SUR S.A.	Gs. 2.441.250.000	Gs. 84.000.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada (COPIAS), se realizó conforme al método de evaluación indicado en el Artículo 61° del Decreto 21909/03 y a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

4) CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

(4.1)CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.

*(c.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.****(Lote1)***

Lic. Emilio Bo[illegible]
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. María Benítez Morínigo
Dirección de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

FACTORES	BULLERS S.A.
1. El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada que cumple en su totalidad con las Especificaciones Técnicas Ofertadas, conforme a lo establecido en la Sección III	CUMPLE

(c.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO ***(Lote 1)***

FACTORES	BULLERS S.A.
1. Que cuente como mínimo 3(tres) años (2013,2014 y2015), de existencia en el mercado para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia: copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones en Sistema de Video Vigilancia, CCTV, Telefonía IP e Infraestructura de Redes, tanto de entidades públicas o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones que fueren necesarios para acreditar que en un promedio de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014,2015) y que debe ser como mínimo del 30 % de su oferta.	CUMPLE
3.Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar Original o copia autenticada de Certificados de cursos de capacitación como habilitante en actualización, instalación, mantenimiento y/o reparación las cámaras de CCTV, Software de Gestión de Video y Central Telefónica Ofertados emitidos por el fabricante.	CUMPLE
5. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Autorizaciones: Para Fabricante: Registro de Marca Vigente a la fecha de apertura del llamado, expedido por la autoridad competente. Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada. En copia simple y para la firma de contrato.	CUMPLE
6. Currículum del plantel técnico de la Empresa, debe contar con al menos 2(Dos) técnicos certificados de las marcas de CCTV, Software de Gestión de Video y Central Telefónica, ofertadas (del lote 1) quienes tendrán a su cargo la provisión, montaje, instalación, actualización y mantenimiento de los equipos de la marca ofertada.	CUMPLE
7. La empresa adjudicada deberá contar 2 (dos) vehículos (cuadrillas) de atención a reclamos de soporte técnico, ya sean propio o alquilados, en el caso de ser propio deberá presentar los documentos de propiedad del vehículo (Titulo), y en caso de ser alquilados deberán presentar el contrato de alquiler vigente, debidamente autenticados por Escribano Público.	CUMPLE

c.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS. ***(Items)***

FACTORES	BULLERS S.A.
1. El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada que cumple en su totalidad con las Especificaciones Técnicas Ofertadas, conforme a lo establecido en la Sección III	CUMPLE

(c.2.1 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO (Items)

FACTORES	BULLERS S.A.
1. Que cuente como mínimo 3(tres) años (2013,2014 y2015), de existencia en el mercado para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
3.Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó	CUMPLE
5. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** **Para Fabricante:** Registro de Marca Vigente a la fecha de apertura del llamado, expedido por la autoridad competente. **Para Distribuidor:** Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada. Debidamente Legalizado y consularizado en caso que corresponda. **Las documentaciones deberán estar actualizadas máximo dentro de los doce meses anteriores a la fecha de apertuta del llamado.**	CUMPLE

Lic. Emilio Bo[illegible]
Director
Dirección de Bienes y Su[illegible]

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Veron[illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. [illegible]ra Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Observación:

1-La evaluación técnica fue realizada por funcionarios de la Dirección de la Informática según Memorándum D.E.T.A. N° 328/2016, que se adjunta y que forma parte del presente informe.

*2-Mediante Nota D. B. y S. N° 197/2016, se solicitó a la empresa **BULLERS S.A.**la presentación de las siguientes documentaciones;*

Sección II

(c) Experiencia y Capacidad Técnica
(c.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS. FACTORES PONDERACIÓN

1. El Oferente deberá presentar, a más de la Declaración Jurada un formulario según las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.

Así también presentación de: Catálogo, anexos técnicos, folletos u otros textos que avalen el cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos. (según PBC y Adenda).

(c.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO (Lote 1) FACTORES PONDERACIÓN:

Desglose de precios unitarios ofertados de la Planilla de Oferta de los Ítems 4,5,10,13. El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP en sus Resoluciones DNCP 956/16 y 1.102/16 y 1173/16.
Desglose de precios unitarios ofertados de la Planilla de Oferta (Items Equipo de Admin. Y Monit.) El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP en sus Resoluciones DNCP 956/16 y 1.102/16 y 1173/16.

3. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó.
4. El oferente deberá presentar Original o copia autenticada de Certificados de cursos de capacitación como habilitante en actualización, instalación, mantenimiento y/o reparación las cámaras de CCTV, Software de Gestión de Video y Central Telefónica Ofertados emitidos por el fabricante.

5. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
Autorizaciones:
Para Fabricante: Registro de Marca Vigente a la fecha de apertura del llamado, expedido por la autoridad competente.
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada. En copia simple y para la firma de contrato.

Esto deben presentar de las 10 (diez) marcas ofertadas según su Planilla de precios remitida.

6. Currículum del plantel técnico de la Empresa, debe contar con al menos 2(Dos) técnicos certificados de las marcas de CCTV, Software de Gestión de Video y Central Telefónica, ofertadas (del lote 1) quienes tendrán a su cargo la provisión, montaje, instalación, actualización y mantenimiento de los equipos de la marca ofertada.

7. La empresa adjudicada deberá contar 2 (dos) vehículos (cuadrillas) de atención a reclamos de soporte técnico, ya sean propio o alquilados, en el caso de ser propio deberá presentar los documentos de propiedad del vehículo (Titulo), y en caso de ser alquilados deberán presentar el contrato de alquiler vigente, debidamente autenticados por Escribano Público.

(c.2.1 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO (Items)

2. Certificados de buen cumplimiento de contratos, como mínimo 3(tres), emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó

Desglose de precio unitario ofertado de la Planilla de Oferta de los Ítems 4,5,10,13,(Lote 1),como así también el desglose del precio ofertado(Items)El mismo debe contener todos los costos o servicios que está incluido en su precio unitario final ofertado; según lo establecido por la DNCP en sus Resoluciones DNCP 956/16 y 1.102/16 y 1173/16.

En respuesta a lo solicitado, el oferente presenta lo requerido bajo MEU N°47.759, Folio1 al 276.

Abog. Dionisio A. Meléndez Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Mario Ramírez Moringo
Encargado de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

4- Análisis de Precios Ofertados:

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/16 "…..que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…" y Resolución DNCP 1.173/2016.

*Con relación a la empresa **BULLERS S.A.,** presenta planilla de composición del desglose de los precios unitarios de los ítems N°4,5,10,13 (lote1) como así también el desglose del precio ofertado (ítems); todos por debajo del 30% del parámetro establecido. De igual forma esta SUB – UOC considera admisible u aceptable a los mismos, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato de adjudicación.*

5- Margen de Preferencia para productos nacionales.

Con relación a este punto no se solicitó dicho documento debido a que la segunda mejor oferta evaluada presenta bien importado.

6- Conclusión Final.

*En base a la **evaluación técnica** y **documental** de las ofertas presentadas (COPIAS); y, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el PBC es COMBINADA, ésta SUB-UOC informa que la empresa que cumple con las condiciones estipuladas, y capacidades necesarias son las siguientes:*

Considerando que la oferta más baja CUMPLE con todos los requisitos, no se solicitaron las documentaciones faltantes a las demás empresas participantes del presente llamado, y conforme a lo establecido en el Art. 61 numeral 3 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003.

BULLERS S.A.									
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	46171610-005	Cámaras tipo 1	HANWHA	CHINA	Unidad	10	Unidad	14.500.000	145.000.000
2	46171610-004	Cámaras tipo 2	HANWHA	CHINA	Unidad	72	Unidad	3.500.000	252.000.000
3	43201410-010	Switch Tipo 1	Hewlett- Pakard Enterprise	USA	Unidad	11	Unidad	10.000.000	110.000.000
4	43201410-010	Switch Tipo 2	TRENDNET	CHINA	Unidad	50	Unidad	3.000.000	150.000.000
5	46171621-9998	NVR	Hewlett- Pakard Enterprise	USA	Unidad	11	Unidad	25.000.000	275.000.000
6	46171610-008	Gestión de Video VMS	AXXONSOFT	RUSIA	Unidad	1	Unidad	288.000.000	288.000.000
7	43201802-001	Storage	SYNOLOGY	USA	Unidad	1	Unidad	88.000.000	88.000.000
8	43191508-004	Teléfonos IP Tipo 1	FANVIL	CHINA	Unidad	50	Unidad	2.400.000	120.000.000
9	43191508-004	Teléfonos IP Tipo 2	FANVIL	CHINA	Unidad	30	Unidad	1.200.000	36.000.000
10	43222805-001	Central Telefonica	YEASTAR	CHINA	Unidad	11	Unidad	5.000.000	55.000.000
11	391210004-002	UPS	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	25.000.000	25.000.000
12	46171612-001	Video Wall	SAMSUNG	CHINA	Unidad	1	Unidad	96.000.000	96.000.000
13	43211502-9999	Contador de Vlideo Wall	Hewlett- Pakard Inc	USA	Unidad	1	Unidad	115.557.496	115.557.496
PRECIO TOTAL									1.755.557.496

BULLERS S.A.									
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	43211508-001	Equipo de Admin. Y Monit.	Hewlett-Y Monit	USA	Unidad	2	Unidad	20.000.000	40.000.000
PRECIO TOTAL									40.000.000

Lic. Emilio Bo...
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Maria Benitez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis de los informes, se colige que la oferta más baja presentada por BULLERS S.A., cumple con la totalidad de los criterios jurídicos, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC, tanto para el Lote 1 como para el Ítem ofertado.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta susceptible de ser adjudicada, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° del cuerpo legal citado que dispone: **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 75/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE OPERACIONES PARA PEAJES" ID N° 315070, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
BULLERS S.A. RUC N° 80052674-0	**Gs. 1.755.557.496** (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis)

ITEM 1:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
BULLERS S.A. RUC N° 80052674-0	**Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio N. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Ruben Ortiz Moringo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC
.....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Merelles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.
.....

Titular de la Sub UOC o representante

Lic. Emilio Boga.....
Director
Dirección de Bienes y Sumin...